



Por no haberme Vms. remitido el Estado de Frutos, y Manufacturas perteneciente al año proximo pasado de 90, sin embargo de los repetidos Oficios que sobre el particular les tengo dirigidos, pudiera haber enviado Comisionado que á costa de Vms. y del Escribano de Ayuntamiento los formase, segun me lo tiene prevenido el Excelentísimo Señor Conde de Lerena; en cuya inteligencia les prevengo, que si dentro de quince dias del recibo de ésta no cumplen con esta importancia, irremisiblemente comisionaré Persona que evacue esta diligencia en los terminos que llevo manifestado.

Dios guarde á Vms. muchos años. Murcia 20 de Septiembre de 1791.

Blas Ramirez

Señores Justicia y Ayuntamiento de la Villa de Cebegón.

